



Resolución Directoral

Lima, 28 ENE. 2013

VISTO:

El Informe Nº 006-2013-OEA-HEP-MINSA, de fecha 24 de Enero del 2013, de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual propone a los integrantes del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas y el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 28951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero de la ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto legislativo Nº 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contratación afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de menor Cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en merito a la precitada ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento los el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente del expediente de contratación;

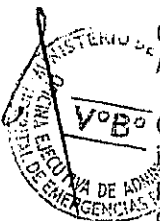
Que, Mediante Resolución Directoral Nº 003-2013-HEP/MINSA, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el Año 2013;

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los integrantes del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas y el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, lo cual resulta procedente;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 479-2012/MINSA;



R. VEGA C.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el *Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Y Adjudicaciones de Menor Cuantía*, del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Miembros Titulares

Médico, GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMÍREZ CORTEZ	Presidente
Lic. GISELLA PATRICIA MIRANDA BLAS	Miembro Integrante
Bach. DENIS JHOFRE CABALLERO FUERTES	Miembro Integrante

Miembros Suplentes

Médico, ALICIA MARILÚ VARGAS VEGA	Presidente Suplente
Sr. JORGE ARTURO RIVERA CUBILLAS	Miembro Suplente
Srta. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI	Miembro Suplente

ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA

Miembros Titulares

Lic. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA	Presidente
CPC. ALEX PERCY PADILLA MARIN	Miembro Integrante
Bach. CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE	Miembro Integrante

Miembros Suplentes

Médico, ELIZABETH PINELO CHUMBE	Presidente Suplente
Lic. HARRY RICHARD ACOSTA PORTOCARRERO	Miembro Suplente
Srta. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística es la responsable de remitir los expedientes de contrataciones aprobados al Comité Especial Permanente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Dr. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.H.F. 32766
DIRECTOR GENERAL

CABM/JAQPI/RNVC
C.c.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Of. de Estadística e Informática
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 ENE. 2013
NANCY CAROL ATALAYA HUAMAN
FEDATARIA
Rég. 193

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
29 ENE 2013
Hora: 09:47 Folios: 01
Firma: *[Firma]*